



TECNICAS REUNIDAS

Técnicas Reunidas, S.A.

Arapiles, 14
28015 Madrid España
Tel. (34) 91 592 03 00 Fax (34) 91 592 03 99
e-mail: tr@tecnicasreunidas.es

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A la atención del Sr. D. Paulino García Suárez
Dirección de Informes Financieros y Corporativos
C/ Edison, 4
28006 Madrid



Madrid, 4 de septiembre de 2013

Muy Sr. mío:

En calidad de Secretaria del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “**Técnicas Reunidas**” o la “**Sociedad**”), me refiero a su carta de fecha 24 de julio de 2013 (número de registro de salida 2013121616) relativa a la revisión efectuada por esa Comisión Nacional del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 (el “**IAGC**”) de Técnicas Reunidas.

Por la presente, procedo a contestar a los requerimientos de información que se formulan en la mencionada carta, en lo relativo a **la condición del Sr. de Asua como consejero independiente**.

1.- La Sociedad considera que D. Fernando de Asua Álvarez, en su calidad de consejero independiente de la Sociedad no se halla incluido en el supuesto recogido en la definición del citado epígrafe “e”, del apartado III, del Código Unificado, y que Técnicas Reunidas ha cumplido con la recomendación 14 del Código Unificado. Esta calificación se viene manteniendo sin comentario alguno desde hace ya varios años, incluidos algunos ejercicios donde las cifras de negocio fueron comparables con las alcanzadas durante el pasado 2012.

Los motivos por los que la Sociedad considera que el volumen de negocio que la Sociedad ha mantenido en el último año con la entidad financiera con la que el Sr. de Asua se encuentra vinculado (esto es, Santander, en el que el Sr. de Asua es asimismo consejero independiente) no afecta a la independencia de éste, son los siguientes:

1º.- La relación de servicios financieros proveídos por Santander no es “**importante**”. Las cifras que se han presentado en el IAGC no pueden considerarse significativas en una compañía cuyos ingresos ordinarios han ascendido a 2.652.358 miles de euros y con aprovisionamientos por valor de 1.775.059 miles de euros y otros gastos (no financieros) por importe de más de 600.000 miles de euros en el ejercicio. La cifra de actividad con Santander no puede ser considerada en términos relativos (es decir, respecto al total de la actividad de la compañía) “importante” ni significativa, por lo que no se cumple el supuesto previsto en el epígrafe “e” de la definición de consejero que exige “(...) *mantener durante el último año una relación de negocios importante (...)*”.

2º.- No cabe olvidar que Santander es una de las entidades financieras más importantes de España y la tercera del mundo. Por lo tanto, no es de extrañar que sea la entidad financiera con la que TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. tenga el mayor volumen de actividad, como ocurrirá, con toda probabilidad, con muchas otras empresas españolas. Santander es la **primera entidad financiera** de España en términos de cuota de mercado.





TECNICAS REUNIDAS

Técnicas Reunidas, S.A.

Arapiles, 14

28015 Madrid España

Tel. (34) 91 592 03 00 Fax (34) 91 592 03 99

e-mail: tr@tecnicasreunidas.es

3º.- Santander es una de las entidades financieras españolas con mayor cuota de mercado a **nivel internacional**. Siendo la actividad de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. en su mayoría internacional (la actividad realizada fuera de España representa un 99% en términos de volumen de facturación), parece lógico que mantenga relaciones y solicite servicios financieros a una entidad con amplia presencia internacional, máxime siendo esta entidad española.

4º.- Los clientes de Técnicas Reunidas, en su mayoría extranjeros, exigen la presentación de avales tanto en la fase de oferta como en la ejecución de los contratos. Estos **avales** sólo pueden ser emitidos por entidades financieras que tengan una determinada calificación crediticia o "rating, que Santander posee.

5º.- Los clientes de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., requieren **financiación** para las inversiones que realizan. Esta financiación se realiza con un pool de bancos, dentro de los cuales se exige la presencia de bancos del país del contratista (España). Sólo las entidades financieras españolas de mayor tamaño son a las que se dirigen nuestros clientes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, entendemos que a TÉCNICAS REUNIDAS le es difícil, si no imposible, sustraerse a la necesidad de contratar servicios financieros con Santander. El volumen de este negocio varía en función del incremento o disminución de la propia cifra de negocio de TÉCNICAS REUNIDAS y del porcentaje de actividad internacional o nacional. Todo ello es ajeno a la presencia del Sr. de Asua como consejero independiente de la Sociedad. Y desde luego no compromete su independencia, pues está fuera de su control.

En suma, tenemos la convicción de que las cifras comunicadas en el IAGC en cuanto a operaciones financieras realizadas con Santander serían idénticas en el caso de no contar con la presencia del Sr. de Asua como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad considera por tanto, que D. Fernando de Asua Álvarez, en su calidad de consejero independiente de la Sociedad no se halla incluido en el supuesto recogido en la definición del citado epígrafe "e", del apartado III, del Código Unificado, y que Técnicas Reunidas ha cumplido con la recomendación 14 mencionada.

Espero haber respondido adecuadamente a su requerimiento y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan necesitar en relación con lo anterior.

Sin otro particular, le saludo atentamente.


Secretaria del Consejo de Administración

